

## INDICADORES DE FSE DE RESULTADO RELATIVOS A LAS AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCTORES DE LA CONVOCATORIA RAMÓN Y CAJAL

Estas ayudas tienen por objeto promover la incorporación de investigadores españoles y extranjeros con una trayectoria destacada en centros de I+D, mediante la concesión de ayudas de una duración de cinco años para su contratación laboral y una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que se realice.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Estatal de Investigación, debe recabar los **indicadores de FSE (Fondo Social Europeo) de resultado** de estas ayudas, que aportarán información acerca de **los efectos (beneficios) de haber participado en la ayuda financiada.**

Por ello, los Centros beneficiarios deberán presentar los datos requeridos relacionados con el personal contratado para la ejecución de las distintas actuaciones financiadas.

### ¿Quién debe aportar los indicadores?

Los investigadores beneficiarios de estas ayudas podrán aportar los indicadores a través de la aplicación Justiweb (<https://sede.micinn.gob.es/justificaciones/>). Una vez contestadas las preguntas por parte del investigador, el representante legal de la entidad beneficiaria procederá a Validar/Rechazar la justificación, cerrar y enviar con firma y registro electrónico. O bien el representante legal de la entidad beneficiaria podrá contestar a las preguntas y procederá a cerrar la justificación.

A continuación, se resumen los pasos a seguir:

- Investigadores:
  - Registro del investigador (si no lo ha hecho para justificar otra ayuda anteriormente) y activación del acceso.
  - Seleccionar el Subprograma y la ayuda, contestando a todas las preguntas que figuran en el apartado “Documentos y Preguntas” relacionadas con la actividad desarrollada a lo largo de la ayuda. Basta con contestar a todas las preguntas, no hay que aportar documento alguno.
  - Envío telemático. Se generará una hoja resumen, que se ha de firmar y entregar en el Centro de I+D beneficiario de la ayuda.
  
- Centros de I+D:
  - Recepción de la hoja resumen firmada de los investigadores, que se quedará en el propio Centro, no siendo necesario su envío a la Agencia Estatal de Investigación, salvo que le sea requerido.

- Acceso a la aplicación con el usuario y clave utilizados para las justificaciones de otras ayudas o nuevo registro.
- Validación y envío telemático mediante la aplicación (se puede hacer el envío conjunto de las justificaciones de varios investigadores), o rechazo de la misma.
- Cerrar la justificación y finalizarla accediendo al enlace de registro telemático que se habilita en la pantalla. Para realizar este registro es necesario utilizar la firma electrónica del representante legal.

Debido a que los impresos de justificación de los Centros tendrán firma y registro electrónico, no es necesaria su presentación en un registro presencial, ni su envío a la Agencia Estatal de Investigación.

¿A quién afectan los indicadores?

A todos los investigadores Ramón y Cajal de la convocatoria 2015 y siguientes que hayan finalizado su ayuda para la contratación, incluidos los casos de renuncias anticipadas.

¿Dónde se recogerán los indicadores?

Los datos requeridos deberán ser aportados en la aplicación Justiweb (<http://micinn.gob.es/justificaciones/>) habilitada para ello, figurando en la aplicación como:

**“RYC-INDICADORES FSE DE RESULTADO”**

**Deberán contestar directamente a las preguntas que tendrán disponibles en la citada aplicación, en el apartado “Documentos y Preguntas”. No hay que aportar documento alguno.**

Plazo de presentación de los indicadores

El plazo disponible para la presentación de los indicadores de actividad es de dos meses. Estos datos se deberán aportar durante el mes séptimo y octavo tras la **finalización de la ayuda para la contratación de investigadores**.

Indicadores que se deben aportar

Las siguientes preguntas se responderán individualmente para cada una de las personas contratadas al amparo de las ayudas para la contratación de investigadores de la convocatoria Ramón y Cajal 2015 y siguientes. Deben contestarse obligatoriamente, dado que es requisito imprescindible.

- Pregunta 1: Durante las 4 semanas posteriores a la finalización de la ayuda RYC, ¿cuál ha sido su situación en el mercado de trabajo? En activo / Desempleado inmerso en la búsqueda de empleo / Inactivo
- Pregunta 2: Durante las 4 semanas posteriores a la finalización de la ayuda RYC, ¿ha seguido alguna educación/formación? Si / No
- Pregunta 3: Durante las 4 semanas posteriores a la finalización de la ayuda RYC, ¿ha perseguido una cualificación? Si / No
- Pregunta 4: Durante las 4 semanas posteriores a la finalización de la ayuda RYC, ¿ha obtenido una cualificación? Si / No
- Pregunta 5: En el día en que se cumplen los 6 meses de la finalización de la ayuda RYC, ¿tiene un empleo, incluido por cuenta propia? Si / No
- Pregunta 6: En el día en que se cumplen los 6 meses de la finalización de la ayuda RYC, ¿ha mejorado su situación en el mercado de trabajo? Si / No

Definiciones de interés para informar correctamente de los indicadores:

**Trabajando**

- **Personas en activo**
- Incluye*
  - ✎ Empleados (incluidos aquellos en puestos subvencionados<sup>8</sup>)
  - ✎ Trabajadores autónomos
  - ✎ Trabajadores familiares
  - ✎ Personas con permiso de maternidad o de paternidad<sup>9</sup>
- Excluye*
  - x Personas que están registradas como desempleadas pero tienen un pequeño empleo a tiempo parcial (como permite la definición nacional de desempleados inscritos) -> tratar como **desempleados**
  - x Personas con permiso parental a tiempo completo<sup>9</sup> -> si están registradas como desempleadas tratar como **desempleadas**; si no, tratar como **inactivas** y *–si procede–* como **inactivas que no siguen educación ni formación**
  - x Reclutas que realizaron algún trabajo a cambio de paga o beneficio durante la semana de referencia -> tratar como **inactivos**

**Desempleado**

- Sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT)
- Registrado como desempleado en el SPE
- Excluye*
  - x Estudiantes a tiempo completo-> tratar como **inactivos**

**Desempleado de larga**

- <25 años de edad con un periodo de desempleo continuo >6 meses
- 25 años de edad o más con un periodo de desempleo continuo >12 meses

**Inactivo**

- No en activo y no desempleado
- Incluye*
  - ✎ Estudiantes a tiempo completo (aunque estén registrados como desempleados)
- Excluye*
  - x Trabajadores autónomos, incluidos los que ayudan a miembros de la familia (tratar como **en activo**)

**Inactivo que no sigue educación ni formación**

- No en activo y no desempleado y no en educación ni formación